CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Noviembre 2025

MG_02
Edición 01

unei

Documento Público

Nuestros valores

Diversos e Integradores

- La sensibilidad hacia el otro, sus emociones y necesidades, siempre presente.
- La tolerancia y el respeto, siempre por delante.
- Acogedores y comprensivos en nuestra gran diversidad.
- Abiertos y muy colaborativos, porque crecemos juntos.

Honestos y leales

- Muy fieles a la palabra dada, muy cuidadosos en no prometer lo que no podemos cumplir, y en cumplir todos nuestros compromisos.
- Muy leales y sinceros entre nosotros.
- Muy responsables con todos nuestros partners y clientes.

Valientes y decididos

- Nos apasiona trabajar e innovar para mejorar las cosas y, con ellas, la vida de las personas.
- Miramos al futuro sin miedo, porque nuestra tarea es hacerlo más vivible, más confiable, y un lugar mejor para vivir.

Unimos energía e ilusión,
empleo e innovación,
eficiencia e integración.

Integramos profesional y socialmente a un colectivo de talento competitivo, eficaz y extraordinario.

Mensaje del Director General

Para una empresa con Propósito como UNEI, contar con un Código Ético y de Cumplimiento Normativo es una plasmación natural de nuestros valores y del modo en el que nos relacionamos con nuestros grupos de interés: las personas de nuestro equipo, nuestros clientes, nuestros socios, la sociedad y nuestros proveedores. Por eso, hace casi cuatro años que nos dotamos de un primer Código Ético como marco de principios y valores que guiara el comportamiento profesional de nuestros trabajadores y trabajadoras.

Desde entonces hasta ahora, UNEI se ha transformado, en paralelo a una sociedad cada vez más exigente con las empresas, que debemos ser referentes y ejemplos de la Ética con mayúsculas. En este sentido, hemos identificado a nuestros grupos de interés y hemos desarrollado las normas de comportamiento deseables por cada una de las partes. Hemos implantado la figura del Compliance Officer o responsable de cumplimiento normativo, para asegurar ese buen marco de relaciones y ayudarnos a corregir cualquier desviación que pueda detectarse y hemos puesto a disposición de nuestros equipos y de la sociedad sendos canales de ética y de cumplimiento normativo. Asimismo, hemos actualizado y renovado nuestros compromisos no solo con la ética y la legalidad, sino también con las personas, con la transparencia y el buen gobierno, con la calidad y la excelencia, con la sociedad y con el medio ambiente y la sostenibilidad.

En el marco de esta transformación, era necesario también desarrollar y aprobar un nuevo Código Ético de UNEI. Un documento de nuevo y más amplio alcance, que va más allá de la ética para abarcar también el cumplimiento normativo y de conducta. Un marco de relaciones que abarca a todos nuestros grupos de interés y que promoveremos que sea conocido y asumido por todos los colectivos que se relacionan con nuestra organización, empezando por supuesto por los hombres y mujeres que formamos parte de UNEI.

Un Código Ético que contribuye al Propósito de UNEI: Hacer del mundo un lugar más humano, más vivible y más feliz, Inspirando lo Extraordinario. Porque dotarnos de una herramienta como ésta es clave para seguir haciendo de nuestra empresa un entorno seguro, confiable y preparado para ante las oportunidades y los retos de futuro.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 5
1.1. OBJETO 5
1.2. ALCANCE 6
1.3. NUESTRA IDENTIDAD 7
1.4. NUESTRA FORMA DE ACTUAR 8
2. NUESTROS COMPROMISOS 10
3. NUESTRAS RESPONSABILIDADES 12
3.1. PERSONAS TRABAJADORAS 12
3.2. CLIENTES 15
3.3. PROVEEDORES 16
3.4. SOCIOS 17
3.5. SOCIEDAD Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 17
4. MECANISMOS DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO 18
4.1. CONTROL DE APLICACIÓN 18
4.2. CANALES DE DENUNCIA 19
4.3. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO 20
4.4. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN, Y ACCESO AL CÓDIGO 21
5. APROBACIÓN, VIGENCIA, Y CONTROL DE CAMBIOS 22

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO

El presente Código tiene como finalidad establecer los **principios y normas de conducta** que deben guiar y orientar el **comportamiento profesional y ético** de todas las personas que forman parte de UNEI, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.

A través de este Código, UNEI expresa su **compromiso de actuar de forma responsable, profesional y transparente,** promoviendo una cultura basada en la **integridad, la inclusión y el respeto a la legalidad vigente**.

Este documento constituye una **referencia común** para todas las personas trabajadoras de la organización y para quienes se relacionan con ella, asegurando que cada actuación se ajuste a los **valores de diversidad, honestidad y valentía** que definen nuestra identidad corporativa.

Asimismo, el Código tiene por objeto:

- Servir como **marco de actuación ética y profesional**, orientando la toma de decisiones en situaciones cotidianas y extraordinarias.
- Promover la **coherencia entre nuestros valores, compromisos y prácticas**, fomentando una cultura organizativa responsable y respetuosa.
- Reforzar la **confianza de nuestros grupos de interés**, incluyendo personas trabajadoras, clientes, proveedores, socios, Administración Pública y sociedad en general, asegurando que UNEI actúa de manera ética y conforme a la normativa aplicable.
- Constituir una **herramienta de referencia** para prevenir conductas inapropiadas o contrarias a la ética, fomentando la denuncia responsable de irregularidades y el seguimiento adecuado de las mismas.

El Código establece un **marco ético, normativo y de conducta** que refuerza la identidad de UNEI como **Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social (CEEIS)**, comprometido con la **excelencia profesional, la inclusión social y el desarrollo sostenible**, promoviendo su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular al **trabajo decente, la reducción de desigualdades y la educación de calidad**, mediante iniciativas orientadas a fomentar la inclusión y el progreso social.

1.2. ALCANCE

Las pautas de conducta establecidas en este Código Ético son de **obligado cumplimiento** y vinculan a todas las personas y entidades que forman parte de **UNEI Grupo**, integrado por las siguientes sociedades:

- UNEI GRUPO SOCIAL, S.A.
- UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.
- G.E.S. JAÉN, S.L.

El presente Código se aplica a todas las personas que desempeñan su labor en cualquiera de las empresas del grupo, **independientemente del tipo de relación laboral o profesional** que mantengan con la organización. Esto incluye a:

- Los **miembros del Consejo de Administración** y de los órganos de gobierno de las sociedades del grupo.
- Los **miembros del Comité de Dirección**, así como las personas con **responsabilidades directivas o de supervisión**.
- **Todas las personas trabajadoras**, con independencia de su categoría, modalidad contractual o ubicación geográfica.

En adelante, todas ellas serán denominadas de forma conjunta como **"las personas de UNEI"**.

Asimismo, este Código se aplica a los **colaboradores externos** que mantienen una relación profesional o contractual con UNEI, incluyendo proveedores, contratistas, subcontratistas, socios, clientes y demás organizaciones colaboradoras.

Los **grupos de interés** de UNEI son considerados una extensión de la organización y se espera que actúen de acuerdo con la legalidad y los **principios, valores y estándares éticos** establecidos en este Código. UNEI fomentará que adopten **programas de conducta y cumplimiento** coherentes con sus propios estándares, y se reserva la facultad de tomar las **medidas oportunas** ante cualquier incumplimiento, incluyendo la revisión o, en su caso, la terminación de las relaciones contractuales, de manera proporcional y conforme a la normativa y procedimientos internos vigentes.

1.3. NUESTRA IDENTIDAD

¿Quiénes Somos?

UNEI es una organización sin ánimo de lucro creada en 1991 con el objeto de promover empleo para personas que padecen trastorno mental severo en la comunidad andaluza. Está participada por FAISEM (Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental), ILUNION, ASAENES, y FEAFES Andalucía.

El modelo de UNEI mantiene un equilibrio entre sus valores sociales, económicos y medioambientales, buscando desarrollar su labor social mediante la sostenibilidad, la innovación y el buen hacer empresarial, y reinvirtiendo todos los beneficios obtenidos en el propio desarrollo de la sociedad.

UNEI cuenta con una plantilla de más de 1.700 personas, de las cuales en torno al 86% presenta algún tipo de discapacidad. Esta plantilla está distribuida en más de diez centros de trabajo a lo largo de la geografía andaluza.

Las operaciones de UNEI se desarrollan en cinco líneas de negocio: Social & Health, que incluye la distribución de dispositivos de teleasistencia y sus comunicaciones; Smart Supply, que comprende servicios de logística integral, outsourcing de procesos, reparación y mantenimiento; Natura, que desarrolla servicios de jardinería y medioambientales; Activa, que gestiona espacios de ocio y deporte y otros Servicios en áreas de limpieza, conserjerías y otros servicios auxiliares.

Las operaciones de UNEI se apoyan en seis divisiones transversales: Operaciones, Recursos Humanos, Estrategia & Marketing, Sistemas & Tecnología y Servicios Corporativo.

¿Cómo Somos?

Diversos e integradores: La sensibilidad hacia el otro, sus emociones y necesidades, siempre presentes. La tolerancia y el respeto, siempre por delante. Acogedores y comprensivos en nuestra gran diversidad. Abiertos y muy colaborativos, porque crecemos juntos.

Honestos y leales: Muy fieles a la palabra dada, muy cuidadosos en no prometer lo que no podemos cumplir y en cumplir con todos nuestros compromisos. Muy leales y sinceros entre nosotros. Muy responsables con todos nuestros partners y clientes.

Valientes y decididos: Nos apasiona trabajar e innovar para mejorar las cosas y, con ellas, la vida de las personas. Miramos al futuro sin miedo, porque nuestra tarea es hacerlo más vivible, más confiable, un lugar mejor para vivir, empezando por nuestro propio entorno.

1.4. Nuestra forma de actuar

¿Qué hacemos?

Aportamos innovando

- Integración profesionalizada y competitiva: Creamos oportunidades de empleabilidad para personas con discapacidad apostando por el talento. Un talento diverso, único y extraordinario.
- Para la sociedad, sus empresas e instituciones: Aportamos valor añadido a través de la calidad más exigente y eficiente, la innovación más relevante y sostenible y un equipo humano extraordinario.
- Desde un gran proyecto con vocación de servicio: Aportando soluciones empresariales innovadoras, flexibles y eficientes, a la vez que contribuimos al desarrollo social y laboral de personas con discapacidad
- Reinvertimos nuestros beneficios íntegramente en el crecimiento de nuestro proyecto.

Integramos empleando

- Somos la punta de lanza de la integración personas con problemas de salud mental. Reconociendo, apreciando y celebrando la diferencia. Eligiendo integrar de manera profesionalizada, competitiva y valiosa.
- Apostamos por una innovación relevante al servicio de las personas. Definiendo una nueva manera de innovar. Una innovación en la que cabemos todos, que pone a las personas en el centro y trabaja en su beneficio. Una innovación más humana, relevante y comprometida.
- Creamos oportunidades de trabajo y nuevos modelos de integración. Construyendo entornos de trabajo emocionalmente saludables, óptimos para el desarrollo profesional de personas con discapacidad. Conciliando bienestar emocional y excelencia en los resultados.

Servimos aportando

- Aportamos eficiencia sostenible a empresas, instituciones y a la sociedad en general, enfocándonos en los objetivos y en los resultados, cumpliendo con el más exigente modelo sostenible en todos los ámbitos: laboral, empresarial y social y, por supuesto, medioambiental.

¿Cómo lo hacemos?

Somos una compañía enfocada a aportar valor añadido a empresas, instituciones y a la sociedad, a través de la innovación más relevante, la calidad más eficiente, y un equipo humano extraordinario y flexible:

Innovación relevante

Desarrollamos procesos, metodologías, sistemas, herramientas y soluciones que tratan de aportar respuestas más eficaces y sostenibles en el marco de nuestro esfuerzo por aportar innovación relevante al bienestar de las personas.

Calidad eficiente y sostenible

Nos enfocamos en lograr la máxima eficiencia como valor añadido y que ésta resulte conciliable y sostenible desde todos los puntos de vista: laboral y humano, empresarial, medioambiental y social.

Equipo humano extraordinario

Nos diferencia nuestro equipo humano extraordinario que nos permite responder de forma adaptada a los retos que plantea cada proyecto o servicio, así como a las necesidades y circunstancias de sus usuarios finales.

Nuestra meta es la búsqueda de la excelencia empresarial con valores como la tolerancia, la inclusión y la honestidad, que nos permitan colocar a las personas en el centro de la organización y como eje fundamental para la consecución de nuestros objetivos sociales.

2. NUESTROS COMPROMISOS

En UNEI entendemos que el éxito sostenible solo es posible si actuamos con integridad, respeto y compromiso hacia las personas y el entorno. Nuestro Código Ético refleja la manera en que queremos hacer las cosas, orientando nuestras decisiones y comportamientos para generar un impacto positivo en la sociedad, en nuestros equipos y en nuestros grupos de interés.

Estos compromisos son el reflejo de nuestra identidad como organización socialmente responsable, y se basan en nuestros valores de **diversidad e integración, honestidad y lealtad, y valentía y decisión**.

Compromiso con las Personas

Promovemos un entorno inclusivo, seguro y saludable, que reconozca el talento y las capacidades de cada persona, impulsando la igualdad de oportunidades y el desarrollo profesional. Nos comprometemos a fomentar el bienestar, la conciliación y la empleabilidad de las personas con discapacidad, garantizando el respeto, la dignidad y la diversidad en todas nuestras actuaciones.

Compromiso con la Ética y la Legalidad

Actuamos con transparencia, integridad y rigor profesional en todas nuestras decisiones. Cumplimos con la legislación vigente y con los principios éticos y normativos que rigen nuestra actividad, manteniendo una conducta ejemplar en el desempeño de nuestras funciones. Rechazamos cualquier forma de corrupción, soborno, fraude o abuso de poder.

Compromiso con la Calidad y la Excelencia

Trabajamos con profesionalidad y responsabilidad, buscando siempre la mejora continua en nuestros servicios y procesos. Nuestra vocación de calidad se refleja en el compromiso con la satisfacción del cliente, la eficiencia operativa y el cumplimiento de los más altos estándares en todas las líneas de actividad.

Compromiso con el Medioambiente y la Sostenibilidad

Alineamos nuestras decisiones con el respeto al medioambiente, promoviendo un uso responsable de los recursos naturales y la reducción de impactos ambientales. UNEI integra los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** en su estrategia y contribuye especialmente al **ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), ODS 10 (Reducción de las desigualdades) y ODS 4 (Educación de calidad),** entre otros.

Compromiso con la Sociedad

Trabajamos para generar valor social, impulsando la inclusión laboral de las personas con discapacidad y fomentando alianzas que promuevan la igualdad y la cohesión social. Actuamos con transparencia en nuestras relaciones con las Administraciones Públicas, instituciones y la comunidad, contribuyendo al desarrollo sostenible del entorno en el que operamos.

Compromiso con la Transparencia y el Buen Gobierno

Promovemos una cultura organizativa basada en la ética, la rendición de cuentas y la responsabilidad. Fomentamos la participación, la comunicación abierta y el cumplimiento normativo como pilares de la confianza y la reputación corporativa.

Estos compromisos son la base de nuestra cultura ética y del modo en que queremos actuar en UNEI. Nos guían en cada decisión, refuerzan nuestra credibilidad y consolidan nuestro propósito de ser una organización que **crece con las personas, para las personas**, contribuyendo a una **sociedad más justa, sostenible e inclusiva**.

3. Nuestras responsabilidades

UNEI estructura sus pautas de actuación en el marco de sus grupos de interés, por lo que su Código Ético y de Cumplimiento debe atender específicamente a cada uno de ellos.

3.1. Personas trabajadoras

Las personas que trabajan en UNEI son el alma de la organización: encarnan los valores corporativos, representan la identidad de la compañía y, con su trabajo, profesionalidad y calidad humana contribuyen al éxito de sus resultados.

Las actuaciones de las personas trabajadoras, así como de la organización respecto a los mismos, se regirán en todo momento por las siguientes normas de actuación:

Cumplimiento de la legalidad vigente

Todas las personas trabajadoras velarán por el cumplimiento de la legislación y normativa vigente que es de aplicación en el lugar en el que desarrollen su actividad. Asimismo, en todo momento respetarán los compromisos y obligaciones asumidos por la organización en sus relaciones contractuales con terceros.

En este sentido, las personas trabajadoras se comprometen a no realizar actividades que pudieran contravenir la legalidad, así como a promover un entorno laboral y ético, velando por el cumplimiento de la normativa y poniendo en conocimiento de la empresa cualquier actividad propia o de compañeros que pudieran ser contrarias a este Código a través de los canales habilitado para ello.

Como figura principal que velará por este cumplimiento de la legalidad vigente por parte del Grupo UNEI, se procedió, en enero de 2025, por parte de la Dirección General de la Organización y en representación de sus socios y del Comité de Dirección, con el nombramiento del *Compliance Officer* o Responsable de Cumplimiento normativo y creación del Sistema Interno de Información, con responsabilidad como órgano autónomo e independiente en la persona a cargo de la Dirección del Departamento Jurídico, que velará por el cumplimiento de este Código con la confidencialidad debida.

Rigor en el trabajo

Las personas actuarán en el ejercicio de aquellas competencias que les estén atribuidas por razón de sus puestos, poniendo en práctica criterios que conduzcan a la mayor eficacia, al menor coste posible, siguiendo siempre las pautas que, según su respectiva formación técnica, sean, en cada caso, las pertinentes.

Uso y protección de los medios y herramientas

UNEI pone a disposición de sus personas trabajadoras los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Todas las personas que trabajan en el Grupo se comprometen a hacer buen uso de los medios materiales e inmateriales que se ponen a su alcance, incluyendo los referidos a la Seguridad y Salud en el trabajo.

Recursos asociados a las Tecnologías de la Información

Los recursos de informática y comunicaciones, y especialmente el correo electrónico e Internet, deben ser usados única y exclusivamente para el desempeño de las funciones profesionales de los empleados, pudiendo someterse su uso a seguimiento o auditorías en cualquier momento.

Recursos financieros

Las personas trabajadoras se responsabilizarán del uso correcto de los recursos financieros que les sean facilitados.

Toda disposición, a título gratuito, de bienes o servicios de la Organización, deberá estar expresamente autorizada en términos de lo dispuesto por la correspondiente normativa. En el ejercicio de las funciones propias de sus cargos, las personas trabajadoras no podrán solicitar o recibir, por sí, o por persona interpuesta, regalo o presente alguno que tenga por finalidad influir en sus decisiones, debiendo comunicar a sus superiores cualquier proposición que en ese orden reciban. Estas obligaciones se desarrollan en la Política Antisoborno y Anticorrupción del UNEI.

Conflictos de interés

Las personas trabajadoras del Grupo están obligadas a comunicar a sus respectivos superiores la existencia de eventuales conflictos de intereses que puedan existir entre ellos mismos —o personas a ellos vinculados— y la Organización.

Confidencialidad de la información

Todas las personas trabajadoras están obligadas a proteger la información, confidencial o reservada de que sean conocedoras por razón de su cargo –ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro carácter– y no usarla fuera del ámbito de su relación laboral, ni revelarla a terceros sin el previo consentimiento escrito de la organización, excepción hecha de aquellas solicitudes de información que le sean exigidas por autoridad judicial o administrativa en términos legales.

Aquellas personas trabajadoras que, por razón de sus altas responsabilidades, tengan acceso a información especialmente sensible podrán ser exigidos por la Organización para suscribir compromisos específicos de confidencialidad como anexo a su contrato principal de trabajo. La empresa garantizará a sus personas trabajadoras, proveedores, clientes y a cualesquiera terceros que con ella tengan relación el fiel cumplimiento de la normativa sobre protección de datos, adoptando las pertinentes medidas en su Organización para que dicha normativa tenga plena eficacia.

Propiedad intelectual

El derecho de usar o explotar, en forma industrial o comercial, cualquiera innovación que produzcan, en el ejercicio de su actividad laboral, los empleados, y que den lugar a marcas, patentes, modelos de invención, derechos de autor, dibujos y modelos industriales, etc., pertenecerán a UNEI, quien los protegerá en los términos establecidos por la ley

Desarrollo profesional

La promoción en UNEI está basada en principios de capacidad, competencia y méritos profesionales. Las decisiones al respecto se adoptarán conforme a criterios claros, objetivos y transparentes. Todas las personas trabajadoras serán informadas de las herramientas de evaluación de su rendimiento y valoración de sus resultados, que en cualquier caso estarán basadas en criterios de objetividad y transparencia.

Compromiso con la formación

Cada persona trabajadora deberá atender a su propia formación, aprovechando los cursos y medios que UNEI pone a su disposición, en un compromiso constante consigo mismo y con la organización dirigido a actualizar e incrementar su formación, a fin de alcanzar su pleno desarrollo profesional y el logro de sus objetivos personales.

Conciliación de la vida familiar y laboral

El equilibrio entre las obligaciones laborales y la vida personal y familiar se obtiene mediante una política de recursos humanos que genere medidas que hagan posible compatibilizar el compromiso con UNEI con el tiempo necesario para el desarrollo de un proyecto personal de vida.

Principio de no discriminación

Compromiso con la creación de un entorno de trabajo donde todas las personas trabajadoras sean tratados con imparcialidad, respeto y dignidad, poniendo especial atención en impulsar la igualdad de oportunidades y el trato a todas las personas trabajadoras de manera justa y sin prejuicios eliminando cualquier tipo de discriminación, cualquiera que sea su causa u origen.

Entorno de trabajo respetuoso

Rechazar cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil, favoreciendo un entorno de trabajo agradable y seguro. En este sentido, UNEI ha implantado políticas que reflejan su compromiso con la prevención y supresión de todas las formas de acoso en el ámbito de UNEI.

3.2. CLIENTES

Los clientes son el pilar de la organización que nos permite el cumplimiento de nuestro objeto social; dar empleo a personas con alguna discapacidad.

Confidencialidad de la información

Se garantizará que la información que UNEI posea, derivada de sus relaciones con sus clientes, quede debidamente amparada por la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Calidad de servicios

La satisfacción de nuestros clientes por los servicios prestados se encuentra entre los objetivos prioritarios de nuestra actividad empresarial. Todas las personas trabajadoras deben ser conscientes de que el éxito en la relación con los clientes radica en la correcta y profesional prestación de los servicios ofrecidos. Para ello, y con el fin de alcanzar los niveles

de calidad comprometidos, UNEI pone a disposición de sus personas trabajadoras los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

Relación con clientes

Todas las relaciones que UNEI mantenga con sus clientes quedarán debidamente documentadas en la forma que jurídicamente sea procedente y expresadas en términos claros que permitan determinar con precisión los derechos y obligaciones nacidos de las referidas relaciones.

3.3. PROVEEDORES

UNEI cuenta con los mejores expertos para desarrollar servicios de calidad que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.

Confidencialidad de la información

El conocimiento de información protegida a la que UNEI tenga acceso, como consecuencia de su relación con proveedores y subcontratistas, contará con las garantías previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Política de selección

La selección de proveedores se hará con criterios de transparencia, objetividad y libre concurrencia, de manera que se garanticen la calidad del bien adquirido o del servicio cedido y las mejores condiciones económicas, valorando, especialmente, la solvencia técnica y financiera del proveedor y subcontratista y la experiencia habida de relaciones anteriores con los mismos junto con criterios sociales y medioambientales.

Relación con proveedores

Las personas trabajadoras deberán cumplir y respetar la normativa interna de la Organización a la hora de proceder a la homologación de proveedores, así como en la adjudicación de trabajos, suministros y servicios. UNEI pondrá los medios necesarios para evitar que intereses personales de sus personas trabajadoras influyan decisivamente en todos los procesos más arriba referidos. De acuerdo con su Política de Compras, UNEI

realizará una evaluación continuada de sus proveedores sobre el cumplimiento de requisitos medioambientales, de calidad y de seguridad laboral.

3.4. SOCIOS

Nuestros Socios ILUNION y FAISEM (Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de personas con Enfermedad Mental) contribuyen con solvencia y equilibrio al objetivo de nuestro proyecto.

Transparencia y creación de valor

Los derechos de nuestros socios están garantizados por el estricto cumplimiento por sus administradores de toda la normativa vigente y, en especial, por la de carácter societario. La misión fundamental de los administradores sociales se encaminará a la consecución del objeto social y la creación de valor.

3.5. SOCIEDAD Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

UNEI mantiene una adecuada relación con la Administración Pública, ejerciendo sus obligaciones fiscales de forma responsable. Promovemos la transparencia y la integridad en las licitaciones públicas, en la gestión de subvenciones fiscales, así como de las bonificaciones aplicables.

Rechazamos prácticas de soborno, corrupción, así como la dejación de funciones en cuanto a las posibles mejoras que se puedan implementar, en relación con los riesgos identificados en el Sistema de Gestión de Riesgos, que UNEI tiene implantado.

4. MECANISMOS DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO

4.1. CONTROL DE APLICACIÓN

Con el fin de garantizar el cumplimiento del Código Ético, existirá un Comité de Ética compuesto por:

- Dirección de Recursos Humanos.
- Manager de Personas y Valores.
- Dirección Jurídica.

El Comité de Ética actuará de forma independiente para garantizar la imparcialidad y consistencia de sus decisiones. Las decisiones se tomarán por mayoría de sus miembros.

El Comité de Ética tendrá asignadas las siguientes funciones:

- Gestión de las denuncias recibidas: Recepción; Clasificación inicial; Verificación de la información recibida; Asignación de un responsable de seguimiento; y su Registro en un sistema de gestión.
- Investigación y Documentación: Inicio; Recopilación de Información; Evaluación y Contraste de la Evidencia; Documentación del proceso de investigación; Actualización continua en el Sistema de Gestión.
- Cierre del proceso: Creación de un Informe final; Notificación de Acuse de Recibo; Informe de Cierre de Verificación; Notificación al Denunciante; Firma y Aprobación final.

Con el fin de garantizar el cumplimiento normativo, se constituye la figura única, autónoma e independiente del **Compliance Ofiicer,** que recae sobre el director jurídico.

Esta figura tratará todas las denuncias que pudieran constituir un incumplimiento de las distintas normativas, tratándolas con absoluta confidencialidad a través de los buzones independiente de denuncias e información.

Ambos canales vienen desarrollados en su respectiva IT, donde se establece su alcance, desarrollo, funcionamiento y diferenciación (Instrucción Técnica de Gestión del Canal Ético e Instrucción Técnica de Gestión del Canal de Información y Riesgos).

Otros comités y controles de seguimiento

Además del Comité de Ética, UNEI dispone de otros órganos de control y mejora que refuerzan la aplicación de los principios recogidos en este Código:

- **Comité de Mejora Continua:** órgano responsable de coordinar las actividades de evaluación interna y auditoría de los procesos del Sistema de Gestión Integrado (Calidad, Medioambiente y Sostenibilidad). Este Comité contribuye a la detección de oportunidades de mejora, asegurando la coherencia entre la práctica operativa y los valores éticos y corporativos de UNEI.
- **Comisión de Igualdad y LGTBIQ+:** foro de participación y seguimiento en materia de igualdad de trato, diversidad y no discriminación, que vela por el cumplimiento de la normativa vigente y por la promoción de una cultura inclusiva, segura y respetuosa en toda la organización.

Ambos órganos, junto con el Comité de Ética y la figura del Compliance Officer, conforman un **sistema integral de control ético, normativo y organizativo**, que garantiza la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de UNEI en el cumplimiento de sus compromisos sociales y empresariales.

4.2. Canales de Denuncia

UNEI pone a disposición de las personas trabajadoras, a través del presente Código, dos canales de denuncias, por el que se permite comunicar de forma confidencial aquellas actuaciones o conductas que puedan considerarse que vulneran los principios establecidos en el Código Ético, de Conducta, y Cumplimiento Normativo.

El Comité de Ética podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier persona trabajadora o grupo de interés debidamente identificado.

Cualquier persona trabajadora o persona de un grupo de interés podrá denunciar los presuntos incumplimientos que detecte del Código Ético, de Conducta, y Cumplimiento Normativo. Este procedimiento garantiza que quede preservada la identidad de la persona que comunique una actuación anómala. Asimismo, las personas trabajadoras pueden hacer uso de este procedimiento para consultar dudas o proponer mejoras en los sistemas existentes en la organización, en las materias objeto del código.

Las comunicaciones que contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a la interpretación o aplicación del código ético podrán hacerse llegar al Comité de Ética a través de correo electrónico a la dirección: etica@unei.com, a través del buzón de denuncias en el Portal del Empleado o a la atención del Comité de Ética a la siguiente dirección: C/Automoción 5 - 41007, Sevilla, así como a través de la plataforma y canal habilitado para ello accesible a través de la propia web de la empresa.

El Comité de Ética asume el compromiso de resolver cualquier asunto que sea sometido a su competencia. Para poder dar por válida una denuncia deberán concurrir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Identidad de la persona denunciante.
- Contenido de la denuncia y pruebas o indicios en que se apoye
- Persona o personas a quienes se atribuyan los hechos denunciados.

El Comité de Ética analizará la información presentada y hará las pertinentes averiguaciones. Una vez evaluado su resultado, el comité determinará la admisibilidad o no de la denuncia y, si procede, trasladará el expediente con toda la información a la Dirección de Servicios Corporativos para que complete la investigación, concluyendo el proceso con la propuesta de resolución que se elevará al Comité de Dirección, a quien corresponde dictar la resolución que, como consecuencia de la incoación del expediente, se adopte.

Del mismo modo, aquellas denuncias con contenido legal o que pudieran contravenir la legalidad vigente y las normativas de aplicación, podrán ser remitidas al canal habilitado para ello a través de la pestaña de "canal de información" habilitado en la web. Su tratamiento corresponderá exclusivamente al Compliance Officer, que velará por la confidencialidad y tratamiento de las denuncias recibidas, así como al seguimiento informado de los protocolos abiertos en estos procesos.

La Dirección de Recursos Humanos aplicará las medidas disciplinarias oportunas conforme a la legislación laboral aplicable, que pueden llegar a la extinción de la relación laboral, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el empleado hubiese podido incurrir. Los empleados tienen el deber de informar al Comité de Ética o al Compliance Officer, según contravenga la ética y conducta o la normativa, cuando tengan indicios razonables de la comisión de alguna irregularidad, violación de las leyes o del propio código ético del Grupo.

4.3. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El presente Código Ético es de **obligado cumplimiento para todas las personas que forman parte de UNEI**, incluyendo directivos y personas trabajadoras de las tres sociedades que integran el grupo Su contenido se **comunica y difunde de manera formal** para garantizar que todas las personas comprendan su alcance y principios.

Cuando una persona se incorpore a UNEI, a través del Manual de Bienvenida, se le **informará sobre el contenido y alcance del Código Ético**, debiendo confirmar por escrito su **lectura, comprensión y adhesión** al mismo. Este registro se conservará junto a la documentación contractual correspondiente, garantizando constancia formal de su aceptación.

Cualquier duda sobre la interpretación o aplicación del Código Ético deberá ser consultada con el **Compliance Officer** o el **Comité de Ética**, quienes garantizarán respuestas objetivas, imparciales y consistentes.

Ninguna persona, independientemente de su posición o cargo, podrá solicitar a otra que actúe en contravención de lo establecido en este Código. Ninguna conducta inapropiada podrá justificarse alegando órdenes de un superior o desconocimiento del Código.

Todas las personas trabajadoras tienen la **obligación de comunicar cualquier incumplimiento** que observen respecto al Código Ético, al Modelo de Prevención de Delitos, a las políticas internas de UNEI o a cualquier otra irregularidad. Las comunicaciones deberán realizarse a través de los canales establecidos garantizando la **confidencialidad, protección y seguimiento adecuado** de cada caso, conforme a lo establecido en las Instrucciones Técnicas correspondientes **(Gestión del Canal Ético y Gestión del Canal de Información y Riesgos**).

El cumplimiento de este Código es un **elemento central del compromiso de UNEI con la integridad, la transparencia y la ética profesional**, reforzando la confianza de nuestros grupos de interés y asegurando que nuestra actividad se desarrolla con responsabilidad, respeto y coherencia con nuestros valores corporativos.

4.4. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN, Y ACCESO AL CÓDIGO

UNEI garantiza que todas las personas trabajadoras y miembros de los órganos de gobierno del grupo **reciban, conozcan y comprendan** el contenido del Código Ético.

El Código será **comunicado formalmente a las nuevas incorporaciones** al grupo, y se solicitará la **firma de aceptación y adhesión**, que quedará registrada en el expediente de cada persona.

Asimismo, UNEI promoverá la **difusión entre sus grupos de interés externos**, incluyendo proveedores, socios y colaboradores, fomentando que adopten pautas de conducta coherentes con los valores y principios de la organización.

El Código estará **disponible de manera permanente** en los sistemas internos de UNEI, facilitando su consulta en cualquier momento.

Se fomentará la **sensibilización y formación continua** sobre su contenido, asegurando que la ética, la transparencia y la integridad formen parte de la cultura corporativa y de las decisiones diarias.

5. APROBACIÓN, VIGENCIA, Y CONTROL DE CAMBIOS

El presente Código Ético, de Conducta, y Cumplimiento Normativo ha sido aprobado por el Comité de Dirección y el Consejo de Administración de UNEI.

Su **vigencia** se inicia a partir de la fecha de aprobación y permanecerá en vigor hasta su **actualización o sustitución** por una nueva versión.

APROBACIÓN		
CEO	CFO	CMO
COO	CIO/CTO	CHRO
CCO		

El Código será **revisado y actualizado** periódicamente, según lo determine la Dirección y los Administradores, para asegurar que se mantenga alineado con la evolución normativa, organizativa y social de UNEI.

Cualquier **modificación, revisión o actualización** deberá ser formalmente documentada, indicando el motivo del cambio, la fecha y el responsable de su aprobación, garantizando que las versiones anteriores queden **registradas como referencia histórica**.

Este **mecanismo de control de cambios** permite mantener el Código actualizado, coherente y vigente, reflejando los valores y compromisos éticos de UNEI de manera clara y **consistente.**

Edición	Fecha	Resumen de Cambios
00	Septiembre 2025	Nueva Elaboración
01	Noviembre 2025	Actualización de la normativa vigente aplicable. Unificación del Código Ético y del Cumplimiento Normativo en único documento.

INSPIRANDO LO
EXTRAORDINARIO.

unei